

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 28 MAY 2024

**VISTO:**

La actuación electrónica E10-2024-8237-Ae, las Resoluciones de Directorio N° 120/06/2021 y N° 147/11/24 y el Decreto N° 194/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución de Directorio N° 120/06/2021, en planilla anexa se asignó a la agente Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. N° 27.683.279, en forma transitoria, las responsabilidades por cumplimiento de las acciones inherentes específicamente de la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 76 – Dirección de Asesoría Obras Públicas, dependiente de la Gerencia Legal y Técnica del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que los requerimientos del servicio indicaron la necesidad orgánica y funcional de que la mencionada agente sea reasignada con mayor función y transferida de manera intrajurisdiccional por Resolución de Directorio N° 147/11/24 a la oficina identificada como C.U.OF. N° 83-Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, con la finalidad de alcanzar los objetivos funcionales previstos, resulta necesario reorganizar la Gerencia Legal y Técnica, dejando sin efecto las asignaciones oportunamente otorgadas específicamente en lo concerniente al C.U.OF 76 – Dirección de Asesoría Obras Públicas por Resolución de Directorio N° 120/06/2021, a la agente Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. N° 27.683.279;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Dra. Natalia María del Carmen SZYMULA D.N.I. N° 28.388.434, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 76 – Dirección de Asesoría Obras Públicas, dependiente de la Gerencia Legal y Técnica de este Organismo;

Que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 318-K, y lo resuelto en reunión de Directorio según da fe el Acta N°...

Por ello;

Arq. Daniel Eduardo Monti  
VOCAL  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez  
VOCAL  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoetxea  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

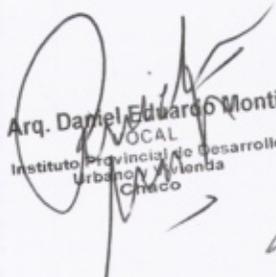
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE**

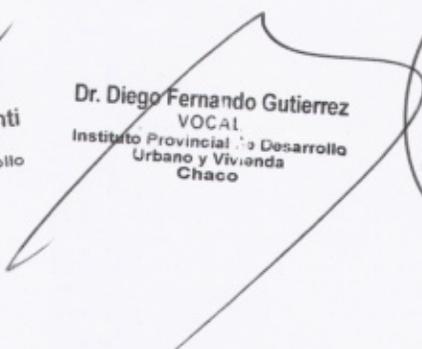
**ARTICULO 1°:** MODIFÍCASE la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010 Y N° 120/06/2021, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 76 – Dirección de Asesoría Obras Públicas, dependiente de la Gerencia Legal y Técnica del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

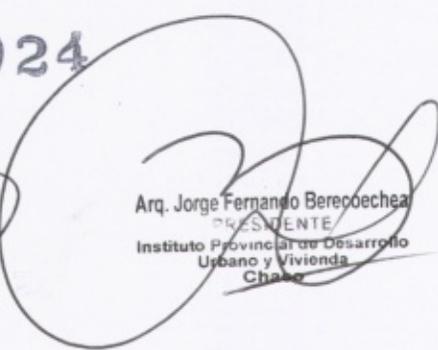
**ARTICULO 2°:** ASÍGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 76 – Dirección de Asesoría Obras Públicas, dependiente de la Gerencia Legal y Técnica de este Organismo, a la agente Dra. Natalia María del Carmen SZYMULA D.N.I. N° 28.388.434, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

**Artículo 3°:** Dese al Registro de este Instituto, Comuníquese a la Dirección General de Gestión Administrativa, Gerencia de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, y archívese.

RESOLUCION N° 177/13 2024

  
Arq. Daniel Eduardo Monti  
VOCAL  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

  
Dr. Diego Fernando Gutierrez  
VOCAL  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

  
Arq. Jorge Fernando Berepoechea  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco